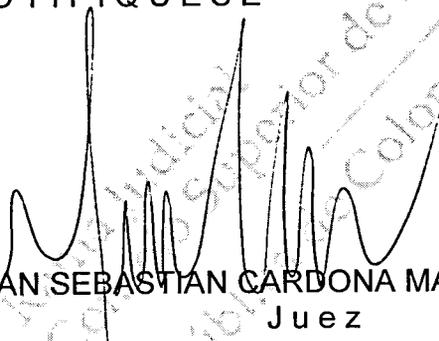


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PACORA (CALDAS), Julio siete (7) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y continuando con el trámite de este proceso VERBAL DE SIMULACION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovido por el Sr. CESAR AUGUSTO JARAMILLO BEDOYA, en contra de las Sras. LUCIA DEL SOCORRO BEDOYA LOPEZ, SOCORRO LOPEZ DE BEDOYA, INES MARCELA DIAZ ORTEGA y ANGELA RITA BEDOYA LOPEZ, se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día miércoles cinco (5) de agosto de este año, con el fin de realizar la actuación consagrada en el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 de la Obra Ibídem, a través de la aplicación hangouts del correo gmail.

Reconózcasele personería amplia y suficiente a los Doctores JOEL ALBERTO QUINTERO RAMIREZ y MIRIAM MONTOYA TRUJILLO, abogados titulados y en ejercicio de sus funciones, para representar a la Sra. INES MARCELA DIAZ ORTEGA, conforme al mandato poder conferido.

NOTIFIQUESE

  
JUAN SEBASTIAN CARDONA MARULANDA  
Juez

